



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR.

FICHA INFORMATIVA CUPO DE IMPORTACIÓN DE EXTRACTO DE CAFÉ UNILATERAL

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 372.4 Toneladas
- B) ARANCEL APLICABLE CON CUPO: 20%
- C) ARANCEL APLICABLE NMF: 75% *ad valorem*.
- D) FRACCIONES ARANCELARIAS: 2101.11.02,
2101.11.99,
2101.12.01
- E) MECANISMO DE ASIGNACIÓN: Asignación Directa
- F) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Cualquier país del mundo
- G) BENEFICIARIOS: Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.
- H) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO: La asignación del monto total del cupo se realizará en dos periodos semestrales:
- | | |
|-------------------|---|
| Primer Semestre: | 186.2 toneladas (50% del cupo). |
| Segundo semestre: | 186.2 toneladas (50% del cupo), más el saldo que exista al 30 de junio de cada año, correspondiente al monto no asignado del primer semestre de cada año. |

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Periodos de recepción de solicitudes:

- Primer Semestre:* A partir del primer día hábil de enero de cada año.
- Segundo Semestre:* A partir del primer día hábil de julio de cada año.

Conforme al monto que señale la copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea, según sea el caso, por una cantidad semestral máxima por solicitante de 93.1 toneladas hasta agotar el cupo



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR.**

Para el segundo periodo al demostrar mediante la presentación de los pedimentos de importación correspondientes, la utilización de por lo menos el 70% de la asignación total del primer semestre.

Ejemplo:

Empresa	Monto asignado en el primer semestre en kgs	Utilización de por lo menos el 70% de la asignación total del primer semestre (presentación de los pedimentos de importación correspondientes)	Monto que señale la copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea	Monto a asignar a la empresa j(t)
1	80,000	76,000	58,000	58,000
2	10,000	5,000	9,000	0
3	0	NA	30,000	30,000
4	70,000	56,000	100,000	93,100
TOTALES	160,000			181,100

Plazo de resolución:

- a. **Oficio de asignación.-** Cuatro días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. (Ventanilla única)
- b. **Expedición de certificado de cupo.-** Dos días hábiles siguiente a la fecha de presentación de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla única)

Vigencia de las autorizaciones:

- a. **Primer semestre:** A partir de la fecha de emisión y hasta el 30 de junio de cada año.
- b. **Segundo semestre:** A partir de la fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de cada año.

III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario de los mismos es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Oficio de asignación
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR.**

A. Solicitud de asignación de cupo:

El solicitante ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, o en la Representación Federal más cercana a su domicilio, adjuntando la documentación señalada en el Acuerdo correspondiente.

B. Solicitud de expedición de certificado de cupo:

Una vez que se cuenta con la asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, o en la Representación Federal en la obtuvo su asignación de cupo, adjuntando en forma digitalizada copia de la factura y conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea

La Secretaría emite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, el certificado de cupo correspondiente en forma automática.

La recepción de las resoluciones es a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.

Los certificados de cupo son nominativos e intransferibles.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITE

I. ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar, con el arancel-cupo establecido, pato, ganso o pintada sin trocear, queso tipo egmont y extractos de café, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del 2005

DISPONIBLE EN:

<http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Unilaterales/unilateralx.htm>

II. TRÁMITE

Los formatos aplicables para este cupo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables a este cupo en el Acuerdo correspondiente.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR.**

III. CONTACTO:

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de Área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333